

FECHA: 21/12/2020

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | SCOTIAB   |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>             | SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO |
| <b>SERIE</b>                    |   |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | ORDINARIA   |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 18/12/2020  |
| <b>HORA</b>                     | 10:00   |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %  |
| <b>DECRETA DERECHO</b>          | No  |

**ACUERDOS**

## RESUMEN DE ACUERDOS

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
18 DE DICIEMBRE DE 2020 10:00 hrs.

## ORDEN DEL DÍA

I. Designación de Delegados Fiduciarios y revocación de poderes.

II. Designación de Delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como los puntos contenidos en el Orden del Día, procediendo a su desahogo en los siguientes términos:

## PUNTO I

Designación de delegados fiduciarios y revocación de poderes.

## RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se aprueba la designación de los señores Marcos Durán y Casahonda Torack y Jorge Humberto Rodriguez Arias como Delegados Fiduciarios de la Institución.

SEGUNDA.- "Derivado de la resolución primera anterior, se aprueba otorga por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en favor de los señores Alejandro Miguel Aviña Haro, Ana Cecilia Noriega Lopez, Astrid Berenice Garcia Vazquez, Cristina Caballero Arellano, Dancil Rodriguez Téllez, Ethel Tenorio Silva, Eustaquio Toledo Andrade, Francisco Salido Encinas, Guillermo Alberto Ortiz Borboa, Gustavo Aníbal Geraldo Partida, Jesus Manuel Gerardo Cortez, Mario Ramon Lopez Serrano, Pedro Delgado Gurrola, Pedro Gonzalez Gonzalez, Rogelio Hernandez Hernandez, Sotero Vega Sandoval y Yesica Narvaez Oviedo, en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultad de sustituir y revocar dicho poder reservándose su ejercicio, el cual podrán ejercer en forma individual. Tratándose de las facultades para comprometer en árbitros y hacer cesión de bienes, dicha facultad no podrá ser sustituida ni delegada. Los delegados fiduciarios ejercerán este poder, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio incluyendo las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento civil invocado.

Se les faculta expresamente para que ejerciten individualmente en representación de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN

FECHA: 21/12/2020

FIDUCIARIA, toda clase de poderes y derechos ante autoridades Judiciales y Administrativas, interponer toda clase de recursos inclusive el juicio de amparo, apersonándose como terceros perjudicados, y en su caso se desistan de los que hubiere intentado, así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, rematar para un tercero, consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los Registros Públicos, presentar denuncias o querrelas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrelas de parte y los que fueren procedentes, así como del juicio de amparo, siga por todos los trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de Jurisdicción Voluntaria, contenciosos o mixtos ante cualesquiera autoridades, sean civiles, fiscales, administrativas o de trabajo, ya fueren de la Federación, Locales o Municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan".

TERCERA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Alejandro Miguel Aviña Haro, Ana Cecilia Noriega Lopez, Astrid Berenice Garcia Vazquez, Cristina Caballero Arellano, Dancil Rodriguez Téllez, Ethel Tenorio Silva, Eustaquio Toledo Andrade, Francisco Salido Encinas, Guillermo Alberto Ortiz Borboa, Gustavo Aníbal Geraldo Partida, Jesus Manuel Gerardo Cortez, Mario Ramon Lopez Serrano, Pedro Delgado Gurrola, Pedro Gonzalez Gonzalez, Rogelio Hernandez Hernandez, Sotero Vega Sandoval y Yesica Narvaez Oviedo, en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Actos de Administración, con facultad de sustituir y revocar dicho poder, reservándose su ejercicio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo, del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y su correlativo en todos los Estados de la República Mexicana.

Dicha facultad, la podrán ejercer entre ellos o cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades".

CUARTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Alejandro Miguel Aviña Haro, Ana Cecilia Noriega Lopez, Astrid Berenice Garcia Vazquez, Cristina Caballero Arellano, Dancil Rodriguez Téllez, Ethel Tenorio Silva, Eustaquio Toledo Andrade, Francisco Salido Encinas, Guillermo Alberto Ortiz Borboa, Gustavo Aníbal Geraldo Partida, Jesus Manuel Gerardo Cortez, Mario Ramon Lopez Serrano, Pedro Delgado Gurrola, Pedro Gonzalez Gonzalez, Rogelio Hernandez Hernandez, Sotero Vega Sandoval y Yesica Narvaez Oviedo, en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Actos de Dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, tercer párrafo, del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y su correlativo en todos los Estados de la República Mexicana.

Dicha facultad, la podrán ejercer cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades, y no se podrá sustituir".

QUINTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Alejandro Miguel Aviña Haro, Ana Cecilia Noriega Lopez, Astrid Berenice Garcia Vazquez, Cristina Caballero Arellano, Dancil Rodriguez Téllez, Ethel Tenorio Silva, Eustaquio Toledo Andrade, Francisco Salido Encinas, Guillermo Alberto Ortiz Borboa, Gustavo Aníbal Geraldo Partida, Jesus Manuel Gerardo Cortez, Mario Ramon Lopez Serrano, Pedro Delgado Gurrola, Pedro Gonzalez Gonzalez, Rogelio Hernandez Hernandez, Sotero Vega Sandoval y Yesica Narvaez Oviedo, en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para suscribir y endosar, en procuración y en propiedad, títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha facultad, la podrán ejercer cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades, y no se podrá sustituir".

SEXTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Alejandro Miguel Aviña Haro, Ana Cecilia Noriega Lopez, Astrid Berenice Garcia Vazquez, Cristina Caballero Arellano, Dancil Rodriguez Téllez, Ethel Tenorio Silva, Eustaquio Toledo Andrade, Francisco Salido Encinas, Guillermo Alberto Ortiz Borboa, Gustavo Aníbal Geraldo Partida, Jesus Manuel Gerardo Cortez, Mario Ramon Lopez Serrano, Pedro Delgado Gurrola, Pedro Gonzalez Gonzalez, Rogelio Hernandez Hernandez, Sotero Vega Sandoval y Yesica Narvaez Oviedo, en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General en Materia Laboral, con toda clase de facultades administrativas; especialmente para concurrir a nombre de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su representación a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, por consiguiente podrá comparecer conjuntamente con cualquier otro Delegado Fiduciario o separadamente en nombre y representación de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ante las autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que presenten, a los que comparecen los apoderados en el carácter de representantes de la

FECHA: 21/12/2020

---

mandante, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto se obligan en sus relaciones con los trabajadores".

Consiguientemente los representantes podrán ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar, sea limitativa, sino simplemente explicativa; comparecer en carácter de administradores en el área laboral y por lo tanto representantes de la mandante en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal de Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo.

Todos los poderes y facultades antes otorgados podrán ser sólo ejercidos en el desempeño de sus funciones como Delegados Fiduciarios de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

La anterior recomendación se basa en el desempeño de las funciones que dicha persona ha ejercido a la fecha, así como la experiencia en su área profesional".

SÉPTIMA.- "Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedad en favor de los señores Adrian Beltrán Alcocer, Brenda Elena Armendáriz Villanueva, Enrique Eugenio Velazquez Gallegos, Karla Mayela Flores Castillo, Luis Fernando Valle Acosta, Omar Pechir, Espinosa De Los Monteros, Osmar Corzo Hidalgo y Sandra Veronica Esquivel Benítez, conferidos mediante escrituras públicas que se relacionan al expediente de la presente como Anexo "B" de la presente acta, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa".

### PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

### RESOLUCIÓN

OCTAVA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".